

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-03000-16-0618-2018

618-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal¹ y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones

1 El gasto neto total es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una observación que presenta la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que su alcance no se corresponde con su importancia estratégica, la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para determinar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las insuficiencias encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

1. Con la revisión del marco jurídico del Estado de Baja California Sur, se determinó que, en 2017, existieron elementos normativos para la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, los cuales, están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, artículo 6.
- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Estado de Baja California Sur, apartado 2, Ejes fundamentales, Eje V Transparencia y buen gobierno.
- Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur, artículos 3, 11, 12, 13-BIS, 19 y 20.
- Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, artículos 14, 17, 24, fracción VI, 50 y 51.
- Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2017, número 2422, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2016, Título Quinto.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, numeral 7 funciones, apartado 7.9 Dirección de Política y Control Presupuestario.

Cabe señalar que la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, no está alineada con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas...”.

No obstante, el Estado de Baja California Sur dispone de un marco jurídico que establece las bases para orientar el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

2. La Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, en su artículo 50, establece que la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, es la instancia responsable de llevar a cabo la evaluación del desempeño en la entidad para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de los Poderes, dependencias y entidades, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.

Señala también que dicha Unidad realizará su actuación conforme a lo siguiente: a) todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado por medio del portal de transparencia al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables, y b) las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos deberán enviarse al Ejecutivo y,

por conducto de éste, al Congreso del Estado, en términos de lo dispuesto en las leyes aplicables. Asimismo, establece que los resultados de las Evaluaciones se deberán considerar para efectos de la programación presupuestación y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios fiscales subsecuentes, y que la evaluación del desempeño se sujetará a lo previsto en las disposiciones que emita dicha Unidad.

No obstante, respecto de la Unidad de Evaluación del Desempeño referida, no se proporcionó evidencia de su existencia y operación en 2017.

De acuerdo con lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur vigente, se encontró que la Dirección de Política y Control Presupuestario de esa dependencia, se encarga de:

- Coordinar la integración, registro, análisis y evaluación de la información que sobre el ejercicio del gasto público presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y sus organismos descentralizados, proponiendo las acciones que mejoren el ejercicio y control de los recursos públicos.
- Evaluar los resultados del ejercicio de los programas del presupuesto de las dependencias y sus organismos descentralizados con base en la normatividad establecida.
- Asesorar y apoyar conjuntamente con la Dirección de Ingresos, de Contabilidad y de Informática, a las dependencias y sus organismos descentralizados en la formulación instrumentación, control y evaluación de sus presupuestos.
- Coordinar la integración del proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado y de las dependencias descentralizadas de conformidad con el sistema de Presupuesto con enfoque a resultados, así como presentar ante el H. Congreso del Estado la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado.

Además, en la revisión del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, no se identificó a la instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad; tampoco se hace referencia a dicho sistema; no obstante, en 2017, operativamente esta dependencia fungió como coordinadora de ese sistema.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no tiene definida claramente una instancia responsable de coordinar y orientar el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de formalizar, en su estructura organizativa y marco normativo, una instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.”

2017-A-03000-16-0618-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que formalice en su estructura organizativa y marco normativo, una instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

3. De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, en 2017, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, de las nueve dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejercieron recursos federales transferidos, todas dispusieron, en cada caso, de un área de evaluación debidamente formalizada en su estructura organizativa y en su marco normativo, aunque sólo cuatro están vinculadas con la materia de evaluación del desempeño.

4. El Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Estado de Baja California Sur, en su apartado 2, Ejes fundamentales, Eje V Transparencia y buen gobierno, referente a la estrategia denominada Rendición de cuentas, establece: avanzar en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como cumplir con todos los requisitos para transparentar la información presupuestal, para contar con un gobierno transparente y eficaz; a su vez, esa estrategia contiene dos componentes vinculados con esta materia. El primero es el denominado Información presupuestal, cuya meta consiste en realizar un diagnóstico de la situación actual en el avance en la implementación del PbR-SED; el segundo es el Presupuesto basado en Resultados, cuyas líneas de acción establecen que se debe disponer de un sistema de Presupuestario basado en Resultados, donde los recursos se asignen a las tareas fundamentales a fin de detonar el potencial del estado, así como de concretar la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, como instrumentos que promueven la rendición de cuentas a la sociedad.

En ese sentido, en 2017, se comprobó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur, no dispuso de un programa o diagnóstico interno que contenga objetivos, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED, particularmente en su vertiente del gasto federalizado; no obstante, el Plan Estatal de Desarrollo de la entidad establece e incorpora temas relacionados con el PbR-SED.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se formule e implemente un programa que contenga objetivos, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado.”

2017-A-03000-16-0618-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, formule e implemente un programa que contenga objetivos, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

5. Una de las estrategias del Eje V Transparencia y buen gobierno, denominada Rendición de cuentas, contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Estado de Baja California Sur, establece “Avanzar en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño, así como cumplir con todos los requisitos para transparentar la información presupuestal, para contar con un gobierno transparente y eficaz. Asimismo, en dicha estrategia se contempla el componente denominado Información presupuestal, cuya meta consiste en realizar un diagnóstico de la situación actual en el avance en la implementación del PbR-SED.

No obstante lo anterior, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño, respecto del gasto federalizado.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos, respecto del gasto federalizado.”

2017-A-03000-16-0618-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos, respecto del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

6. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que, en 2017, existieron grupos de trabajo o comités para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, y que éstos operaron normalmente, conforme a la normativa que lo regula.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de mecanismos o instancias (comités o grupos de trabajo)

para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado, y se generen las evidencias de su actuación respecto de los acuerdos y compromisos establecidos.”

2017-A-03000-16-0618-01-004 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de mecanismos o instancias (comités, grupos de trabajo u homólogos) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado, y generar las evidencias de su actuación, respecto de los acuerdos y compromisos establecidos. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Capacitación.

7. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no proporcionó evidencia de que la instancia responsable de la evaluación en la entidad otorgó asesoría y capacitación a las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño. Tampoco evidenció que la haya recibido por parte de instancias federales en la materia.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, la dependencia o entidad responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño otorgue asesoría y capacitación a las dependencias ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para la implementación y operación del sistema.”

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Titular de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el oficio número CG/3525/2018 del 1 de octubre de 2018, y con la finalidad de atender la observación, entregó oficios con los que se invitó a diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal a que designen servidores públicos para capacitarse en materia del Sistema de Evaluación del Desempeño; asimismo, remitió las listas de asistencia del Curso-Taller Presupuesto basado en Resultados, que se realizó del 24 al 27 de abril de 2018 en la entidad.

No obstante, la entidad fiscalizada no presentó el oficio de instrucción correspondiente ni evidencia de la Minuta de trabajo con los integrantes de la Administración Pública Estatal, donde se establezcan los plazos y acuerdos tomados para la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-03000-16-0618-01-005 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, la dependencia o entidad responsable del Sistema de Evaluación del Desempeño, otorgue asesoría y capacitación a las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para la implementación y operación del mismo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia.

8. El Gobierno del Estado de Baja California Sur no presentó evidencia de haber formulado y publicado un Programa Anual de Evaluación en 2017, por lo que no se pudo verificar que éste contuviera los tipos de evaluación y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se formule y publique un programa anual de evaluación respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.”

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Titular de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el oficio número CG/3529/2018 del 1 de octubre de 2018, y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número SFyA-0887/2018 del 23 de julio de 2018 con el cual el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, aclaró que el Programa Anual de Evaluación 2018, publicado en la página oficial de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como en el Boletín Oficial número 12 del 31 de marzo de 2018, es un programa en el que se plasman las directrices para evaluar los recursos federales que fueron transferidos al Estado de Baja California Sur durante el ejercicio fiscal 2017.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa la observación.

9. La entidad fiscalizada no presentó evidencia de la formulación de Términos de Referencia (TdR) conforme a las características particulares de cada evaluación, que incluyan al menos el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados, respecto de las evaluaciones realizadas en 2017.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se elaboren Términos de Referencia (TdR) congruentes con los elaborados por la SHCP y el CONEVAL, conforme a las características particulares de cada evaluación y a la normativa de los fondos y programas del gasto federalizado.”

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Titular de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el oficio número CG/3532/2018 del 2 de octubre de 2018, y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número SFyA-DPyCP-01068/2018 del 25 de septiembre de 2018, mediante el cual el Enlace designado ante los distintos Órganos de Control de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitió el modelo de Términos de Referencia utilizados para las evaluaciones realizadas en 2017.

No obstante, es el mismo que emitió el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), por lo que no se encontró evidencia de que el Gobierno del Estado de Baja California Sur elaboró y publicó sus propios Términos de Referencia (TdR) de acuerdo a las necesidades específicas de la entidad.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, no se solventa la observación.

2017-A-03000-16-0618-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, elabore Términos de Referencia (TdR) congruentes con los formulados por la SHCP y el CONEVAL, conforme a las características particulares de cada evaluación y a la normativa aplicable de los fondos y programas a evaluar del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Realización y Alcance de las Evaluaciones.

10. No obstante que para 2017 la entidad fiscalizada no dispuso de un Programa Anual de Evaluación, la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, proporcionó evidencia de que en ese año se realizaron, mediante un evaluador externo, siete evaluaciones de tipo Específicas del Desempeño, a los recursos federales transferidos, las cuales fueron consideradas en el Programa Anual de Evaluación 2016, y se muestran en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
EVALUACIONES AL GASTO FEDERALIZADO REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Tipo de Evaluación	Ejercicio fiscal evaluado	Instancia que realizó la evaluación	Fuente de financiamiento de la evaluación	Costo ^{1/} (Miles de Pesos)
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) ^{2/}	Específica del Desempeño	2016	Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C. (CECADEP)	Recursos estatales	397.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) ^{3/}	Específica del Desempeño	2016	Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C. (CECADEP)	Recursos estatales	560.7
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) ^{3/}	Específica del Desempeño	2016	Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C. (CECADEP)	Recursos estatales	560.7
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) ^{3/}	Específica del Desempeño	2016	Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C. (CECADEP)	Recursos estatales	560.7
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ^{3/}	Específica del Desempeño	2016	Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C. (CECADEP)	Recursos estatales	560.7
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) ^{3/}	Específica del Desempeño	2016	Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C. (CECADEP)	Recursos estatales	560.6
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) ^{3/}	Específica del Desempeño	2016	Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C. (CECADEP)	Recursos estatales	560.6

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

- 1/ Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 2/ Realizada por medio de un solo contrato.
- 3/ El monto total contratado fue por 3,364.0 miles de pesos, que corresponde a 6 evaluaciones (FAFEF, FISE, FAETA, FASP, FASSA y FAM), en cuyo contrato no se estable el costo individual de cada evaluación.

11. La entidad fiscalizada no acreditó que el evaluador externo que realizó las siete evaluaciones de los fondos del gasto federalizado en 2017 tiene el reconocimiento y experiencia en la materia y que cumplió los requisitos establecidos en la normativa.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se evalúe el desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, conforme a su Programa Anual de Evaluación. Asimismo, se disponga de los mecanismos de control necesarios a fin de comprobar que los evaluadores externos que realicen las evaluaciones tienen el reconocimiento y experiencia en la materia y cumplen los requisitos establecidos en la normativa.”

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Titular de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el oficio número CG/3533/2018 del 2 de octubre de 2018, y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número SFyA-DPyCP-01069/2018 del 25 de septiembre de 2018, mediante el cual el Enlace Designado ante los distintos Órganos de Control de la Secretaría de Finanzas y

Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitió una presentación en power point en la que se detalla la experiencia del evaluador externo contratado para realizar las evaluaciones de desempeño durante el ejercicio fiscal 2017, sin aportar mayores elementos que permitieran comprobar la experiencia del evaluador, conforme a la normativa.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, no se solventa la observación.

2017-A-03000-16-0618-01-007 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, conforme a su Programa Anual de Evaluación. Además, disponer de los mecanismos de control necesarios a fin de corroborar que los evaluadores externos que realicen las evaluaciones tienen el reconocimiento y experiencia en la materia y cumplen los requisitos establecidos en la normativa. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

12. Con la revisión de las siete evaluaciones Específicas del Desempeño realizadas en 2017 a los recursos de los fondos del gasto federalizado, se constató que éstas corresponden con el tipo de evaluación establecido en la normativa. Al respecto, se constató que la instancia evaluadora externa que las realizó utilizó los Términos de Referencia (TdR) publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

13. Con la revisión de las siete evaluaciones realizadas en 2017 a los recursos de los fondos del gasto federalizado, se verificó que éstas contienen un apartado en el que se incluye el análisis de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), así como las recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación. Cabe señalar que, en las evaluaciones del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) y Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), se menciona el tema de la participación social.

14. Con el análisis de las siete evaluaciones revisadas de los fondos del gasto federalizado, se determinó que el evaluador consideró, en su realización, los indicadores de desempeño definidos por las instancias normativas de los fondos, así como las metas y sus resultados correspondientes.

Difusión de las Evaluaciones.

15. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur así como de la página de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se constató la publicación de los informes finales de seis evaluaciones realizadas en 2017 de los fondos del gasto federalizado; a saber, del FONE, FAFEF, FISE, FAETA, FASSA y FAM.

16. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur y de las páginas de internet de las secretarías de Finanzas y Administración del

Gobierno del Estado de Baja California Sur y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, se constató que no se publicó la evaluación específica del desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para publicar las evaluaciones en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades ejecutoras de fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, se difunda en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, respecto de las evaluaciones realizadas. También, se garantice que las evaluaciones se registren en el Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.”

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Titular de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante el oficio número CG/3577/2018 del 3 de octubre de 2018, y con la finalidad de atender la observación, entregó el oficio número SFyA-DPyCP-01070/2018 del 26 de septiembre de 2018, mediante el cual el Enlace Designado ante los distintos Órganos de Control de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, remitió la liga de internet en donde se localiza la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para las Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

No obstante, la entidad fiscalizada no presentó el oficio de instrucción correspondiente ni evidencia de la Minuta de trabajo con los integrantes de la Administración Pública Estatal, donde se establezcan los plazos y acuerdos tomados para la implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

De acuerdo con lo anterior y después de analizar la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-03000-16-0618-01-008 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que las evaluaciones realizadas a recursos del gasto federalizado se registren en el Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

17. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur así como de la página de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se verificó la publicación del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones

de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, en lo que respecta a la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), conforme a la normativa. Además, se verificó la publicación de dicho anexo, en las páginas de internet de las dependencias ejecutoras de los recursos federales transferidos, respecto de las evaluaciones de los fondos siguientes: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE), Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Cabe señalar que, en los casos del FONE, FAFEF, FASSA y FAM, el formato se incluyó dentro de las propias evaluaciones, las cuales se publicaron en las páginas de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y de las dependencias ejecutoras de los recursos federales transferidos.

18. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, así como de las páginas de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y de las dependencias ejecutoras de los recursos federales transferidos, se constató que no se publicó el Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Asimismo, se comprobó que la información del costo de las evaluaciones del FAFEF, FISE, FAETA, FASSA y FAM, señalado en su respectivo Anexo 1, no se corresponde con lo establecido en el contrato correspondiente.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para publicar las evaluaciones en las respectivas páginas de Internet de las dependencias y entidades ejecutoras de fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, se difunda en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, respecto de las evaluaciones realizadas. También, se garantice que las evaluaciones se registren en el Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.”

2017-A-03000-16-0618-01-009 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para difundir, en un lugar visible y de fácil acceso, la información del Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos

federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, respecto de las evaluaciones realizadas. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

19. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), mediante el Sistema de Formato Único (SFU), se constató que la entidad fiscalizada registró seis evaluaciones de los fondos del gasto federalizado realizadas en 2017; a saber, las del FONE, FISE, FAETA, FASP, FASSA y FAM.

20. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), mediante el Sistema de Formato Único (SFU), se constató que la entidad fiscalizada no registró la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), realizada en 2017.

2017-A-03000-16-0618-01-010 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que las evaluaciones realizadas a recursos del gasto federalizado se registren en el Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Indicadores de Desempeño Reportados en el PASH.

21. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) para el ejercicio fiscal 2017, se verificó que los cuatro indicadores de desempeño que formaron parte de la muestra de auditoría, se encuentran reportados en el cuarto trimestre de 2017, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 CUMPLIMIENTO DEL REPORTE EN EL PASH DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO
 4º TRIMESTRE, EJERCICIO FISCAL 2017
 CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Componente	Indicador	Indicadores de Desempeño (4to Trimestre)	de Meta programada	Realizado en el período	Avance reportado respecto a la meta (%)
FAM	Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.	Sí	88.64	88.64	100.00
FAM	Asistencia Social	Población de la Estrategia integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.	Sí	100.00	100.00	100.00
FAETA	Educación para Adultos	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	Sí	12.27	100.27	817.20
FAETA	Educación Tecnológica	Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP.	Sí	42.21	374.00	886.05

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH). Ejercicio fiscal 2017.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la Información para su Determinación.

22. Para verificar la calidad de la información reportada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, en relación con los indicadores de desempeño que forman parte de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados enviados a la SHCP, durante el ejercicio fiscal 2017, se seleccionaron cuatro indicadores, de los cuales dos son del FAM y dos del FAETA, y son los siguientes:

- FAM. Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.
- FAM. Población de la estrategia integral de la asistencia social alimentaria con acceso a alimentos.
- FAETA. Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.
- FAETA. Porcentaje de eficiencia terminal del CONALEP.

El detalle del análisis de la calidad de los indicadores antes referidos, se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
INDICADORES DE DESEMPEÑO: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA SU DETERMINACIÓN, EJERCICIO FISCAL 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de medida, meta y alcance al cuarto trimestre de 2017	Análisis de la calidad de los indicadores
FAM	Infraestructura Educativa Básica	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa	Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa ISIFE	Unidad de medida: Porcentaje Frecuencia: Anual Meta: 88.64 Alcance: 88.64 Avance reportado respecto de la meta: 100.00%	Para verificar la calidad de la información que sustenta el valor reportado para la determinación del indicador, la entidad fiscalizada sólo presentó un diagrama para la elaboración del Presupuesto de Egresos del estado y del Programa General de Obras 2016; no obstante, no entregó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación del valor reportado en el PASH. • Documentos en los que se describen los mecanismos, instrumentos, formatos e instancias para la generación, recopilación, integración análisis, revisión y control de la información que sustenta el valor reportado. • Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico del valor reportado.
FAM	Asistencia Social	Población de la Estrategia integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia SEDIF	Unidad de medida: Porcentaje Frecuencia: Anual Meta: 100 Alcance: 100 Avance reportado respecto de la meta: 100.00%	Para la determinación del indicador, la entidad fiscalizada no dispuso de los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación del valor reportado en el PASH. • Documentos en los que se describan los mecanismos, instrumentos, formatos e instancias para la generación, recopilación, integración análisis, revisión y control de la información que sustenta el valor reportado. • Bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico del valor reportado. Cabe señalar que la entidad fiscalizada dispone de un padrón de beneficiarios de Desayunos Escolares y Menores de 5 Años en Riesgo y el Padrón Sujetos Vulnerables; no obstante, no es suficiente para verificar la calidad del valor reportado en el PASH.
FAETA	Educación para Adultos	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo	<u>Instituto Estatal de Educación para Adultos</u> IEEA	Unidad de medida: Tasa de variación Frecuencia: Anual	Para la determinación del indicador, la entidad fiscalizada dispone de la Metodología para el Cálculo de la Estimación del Rezago Educativo Anual. El resultado logrado del indicador, al cuarto trimestre de 2017 y reportado en el Portal

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de medida, meta y alcance al cuarto trimestre de 2017	Análisis de la calidad de los indicadores
				<p>Meta: 12.27</p> <p>Alcance: 100.27</p> <p>Avance reportado respecto de la meta: 817.20%</p>	<p>Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, registró un alcance del 100.27, y se calculó de la forma siguiente:</p> <p>Con la revisión de la documentación proporcionada y su registro en el PASH, se identificó el método de cálculo del indicador Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo, el cual se compone de la fórmula siguiente: $((\text{Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en } t / \text{Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en } t - 1) - 1) * 100$.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el dato de la Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t, se utilizó el informe denominado Estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo al 31 de diciembre de 2017 por municipio, con base en la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, Proyecciones de Población CONAPO 2010-2030, Estadística del Sistema Educativo Nacional SEP y Logros INEA, el cual reportó para el Estado de Baja California Sur, una cifra de 153,905 habitantes en esa condición. • El dato de la Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t - 1, se obtuvo del informe denominado, Estimación de la población de 15 años y más en rezago educativo al 31 de diciembre de 2016 por municipio, con base en la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, Proyecciones de Población CONAPO 2010-2030, Estadística del Sistema Educativo Nacional SEP y Logros INEA, el cual reportó para el Estado de Baja California Sur, una cifra de 153,493 habitantes en esa condición. <p>Se comprobó, mediante la aplicación de la fórmula de cálculo del indicador, que el valor reportado en la Ficha Técnica de Indicadores del cuarto trimestre de 2017 correspondiente al FAETA de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur, es incorrecto, como se muestra a continuación:</p>

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de medida, meta y alcance al cuarto trimestre de 2017	Análisis de la calidad de los indicadores
					<p>(Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t / Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t-1)*(-1)*100</p> <p>Se reportó una Tasa de variación de 100.27 debido a que no se restó la unidad en la fórmula anterior, y se realizó de la manera siguiente:</p> <p>t= año base t-1= año anterior $(153,905 / 153,493) * 100 = 100.27$</p> <p>Al respecto, el cálculo correcto debió reportar una tasa de variación de 0.27, como sigue:</p> <p>t= año base t-1= año anterior $((153,905 / 153,493)-1)*100 = 0.27$</p> <p>Además, al dividir la tasa de variación con un valor reportado de 100.27 entre la meta con un valor reportado de 12.27 y multiplicar el cociente obtenido por 100, resultó un avance de 817.20%, lo cual es incorrecto, dado que el valor calculado es de 0.27 para la tasa de variación correspondiente.</p>
FAETA	Educación Tecnológica	Porcentaje Eficiencia Terminal CONALEP	de del Colegio de Educación Profesional Técnica CONALEP	Unidad de medida: Porcentaje Frecuencia: Anual Meta: 42.21 Alcance: 374 Avance reportado respecto a la meta: 886.05%	<p>El resultado logrado del indicador al cuarto trimestre de 2017 y reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda registró un 374% de avance, y se sustenta de la forma siguiente:</p> <p>Con la revisión de la documentación proporcionada y su registro en el PASH, se identificó el método de cálculo del indicador Porcentaje de Eficiencia Terminal del CONALEP, el cual se compone de la fórmula siguiente: (Número de alumnos de la generación t que concluyeron sus estudios de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa / Número de alumnos inscritos en el primer periodo de esa generación) * 100.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el dato del Número de alumnos de la generación t que concluyeron sus estudios de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa, se utilizaron las Matrículas de Egreso de la generación 2014-2017, las cuales reportaron para el Estado de Baja California Sur, una cifra de 374 egresados. El dato del número de alumnos inscritos en el primer periodo de esa generación, se obtuvo de las Matrículas de Ingreso del año 2014, las cuales reportaron para el Estado de Baja California Sur,

Fondo	Componente	Indicador	Dependencia encargada de reportar el indicador	Unidad de medida, meta y alcance al cuarto trimestre de 2017	Análisis de la calidad de los indicadores
					<p>una cifra de 708 personas que ingresaron.</p> <p>Se comprobó, mediante la aplicación de la fórmula de cálculo del indicador, que el valor reportado en la Ficha Técnica de Indicadores del cuarto trimestre de 2017 correspondiente al FAETA de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Baja California Sur es incorrecto, como se muestra a continuación:</p> <p>(Número de alumnos de la generación t que concluyeron sus estudios de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa / Número de alumnos inscritos en el primer periodo de esa generación) x 100.</p> <p>Se reportó el porcentaje de avance de la meta al cuarto trimestre de 2017, por parte de la dependencia encargada de reportar el indicador; no obstante, se verificó que el dato registrado es incorrecto debido a que el valor que resulta de aplicar la fórmula es el siguiente:</p> <p>t= año base $((374 / 708) * 100 = 52.82$</p> <p>Además, al dividir el alcance entre la meta $(374 / 42.21) * 100 = 886.05$, el resultado es incorrecto, dado que el valor calculado es de 52.82 en el alcance y es el que debió anotarse en el numerador del avance reportado.</p>

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con su revisión, se constató que el Gobierno del Estado de Baja California Sur carece de mecanismos para recopilar, procesar, analizar y revisar la información que sustenta los valores reportados para la determinación de los indicadores de desempeño de los fondos analizados.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión respecto de los indicadores de desempeño revisados en ese entonces, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal dispongan de diagramas, mecanismos, instrumentos y formatos para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta la generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de

desempeño reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda, así como de una bitácora o memoria de cálculo utilizada para su cálculo.”

2017-A-03000-16-0618-01-011 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal dispongan de diagramas, mecanismos, instrumentos y formatos para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta la generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), así como de una bitácora o memoria de cálculo utilizada para su cálculo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones.

23. De acuerdo con lo establecido en la normativa local en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, se constató que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur es la instancia responsable del seguimiento de las recomendaciones determinadas en las evaluaciones de desempeño realizadas. En ese sentido, se corroboró que, en 2017, esa dependencia no dispuso de un mecanismo para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones efectuadas en ese año.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de un mecanismo de control necesario para realizar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de fondos y programas financiados con gasto federalizado.”

2017-A-03000-16-0618-01-012 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de un mecanismo de control necesario para realizar el registro y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

24. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que no se realizó el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) determinados en las evaluaciones realizadas en 2017, no obstante que en las evaluaciones el evaluador determinó ASM, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DETERMINADOS EN LAS EVALUACIONES REVISADAS (2017)
CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo	ASM	Periodo de inicio y término de realización	Comentarios del Evaluador
FONE	N/D		
FAFEF			
FISE	5	Sin información	
FAETA	8	Enero 2017 – Diciembre 2017	4 ASM corresponden la vertiente de Educación Tecnológica y 4 a la de Educación para Adultos.
FASP	5	Sin información	La Secretaría de Seguridad Pública del estado deberá elaborar su propio formato con sus compromisos.
FASSA	5	Mayo 2017 – Marzo 2018	
FAM			

FUENTE: Evaluaciones de desempeño evaluadas en 2017, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

N/D: No determinados.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada no proporcionó información sobre la formulación del documento de posición institucional por parte de las dependencias responsables de los fondos del gasto federalizado evaluados, ni del documento de trabajo; asimismo, no evidenció la clasificación de los ASM determinados ni sus avances, de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejecutan recursos del gasto federalizado, formulen el "documento de posición institucional" y clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad; además, elaboren el "Documento de trabajo" y el "Documento institucional" para la atención de dichos aspectos, de acuerdo con el tipo de actores involucrados, conforme al mecanismo diseñado para tal efecto.

2017-A-03000-16-0618-01-013 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejecutan recursos del gasto federalizado, clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad, así como elaborar el Documento de trabajo y el Documento institucional para la atención de dichos aspectos, de acuerdo con el tipo de actores involucrados, conforme al mecanismo diseñado para tal efecto, y los remitan a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad

federativa, así como sus respectivos avances. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

25. La entidad fiscalizada no entregó evidencia de que se publicaron, en el mismo espacio que los informes de las evaluaciones realizadas, los Documentos de Trabajo para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, en la página de internet de la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño del Estado de Baja California Sur (Secretaría de Finanzas y Administración), ni de las ejecutoras de los fondos y programas del gasto federalizado.

Asimismo, para que las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas del gasto federalizado remitan a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, los Aspectos Susceptibles de Mejora, clasificados por tipo de actor involucrado, así como el Documento de posición institucional, el Documento de trabajo y el Documento Institucional.”

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para dar a conocer, por medio de su página de internet, los documentos de trabajo de los fondos y programas evaluados, el documento institucional, así como sus avances y, en su caso, los documentos de opinión de las dependencias y entidades (posición institucional), en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones.”

2017-A-03000-16-0618-01-014 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades responsables que realizaron evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, por medio de sus páginas de internet, den a conocer los documentos de trabajo y de opinión (posición institucional), así como sus avances, en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones.

26. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, como dependencia encargada de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad, realizó, en 2017, evaluaciones de desempeño de siete fondos del gasto federalizado, las cuales contienen un apartado con recomendaciones. En ese sentido, no evidenció que los resultados de las evaluaciones se utilizaron para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que los resultados de las evaluaciones sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.”

2017-A-03000-16-0618-01-015 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, y generar las evidencias de dicha consideración e indicadores para medir el impacto de las acciones emprendidas con base en las evaluaciones. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Contratación de las Evaluaciones.

27. En 2017, se comprobó que se celebraron dos contratos entre el Gobierno del Estado de Baja California Sur y la instancia evaluadora externa mediante los cuales se formalizaron siete evaluaciones de fondos del gasto federalizado, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONTRATOS DE LAS EVALUACIONES AL GASTO FEDERALIZADO REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Fondo Evaluado	Tipo de Evaluación	Número de Contrato	de	Instancia Evaluadora	de	Instancia Contratante	Fecha del Contrato	Costo ^{1/} (Miles de pesos)
FONE ^{2/}	Específica del Desempeño	AA08A1/SEP/BCS/SER/2017-026		Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.		Secretaría de Educación y Pública Estatal	31 de julio de 2017	397.9
							Subtotal	397.9
FAFEF ^{3/}	Específica del Desempeño	52/DI/GBCS/SFA/SA/DRM/392		Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.		Secretaría de Finanzas y Administración Estatal	31 de marzo de 2017	560.7
FISE ^{3/}	Específica del Desempeño	52/DI/GBCS/SFA/SA/DRM/392		Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.		Secretaría de Finanzas y Administración Estatal	31 de marzo de 2017	560.7

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CONTRATOS DE LAS EVALUACIONES AL GASTO FEDERALIZADO REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

FAETA ^{3/}	Específica del Desempeño	52/DI/GBCS/SFA/SA/DRM/392	Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.	de	Secretaría de Finanzas y Administración Estatal	de	31 de marzo de 2017	de	560.7
FASP ^{3/}	Específica del Desempeño	52/DI/GBCS/SFA/SA/DRM/392	Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.	de	Secretaría de Finanzas y Administración Estatal	de	31 de marzo de 2017	de	560.7
FASSA ^{3/}	Específica del Desempeño	52/DI/GBCS/SFA/SA/DRM/392	Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.	de	Secretaría de Finanzas y Administración Estatal	de	31 de marzo de 2017	de	560.6
FAM ^{3/}	Específica del Desempeño	52/DI/GBCS/SFA/SA DRM/392	Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.	de	Secretaría de Finanzas y Administración Estatal	de	31 de marzo de 2017	de	560.6
								Subtotal	3,364.0

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur.

- 1/ Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 2/ Realizada por medio de un solo contrato.
- 3/ El monto total contratado fue por 3,364.0 miles de pesos, que corresponde a 6 evaluaciones (FAFEF, FISE, FAETA, FASP, FASSA y FAM), en cuyo contrato no se estable el costo individual de cada evaluación.

Destaca que las evaluaciones revisadas fueron contratadas con un mismo prestador de servicios mediante dos contratos, adjudicados de manera directa. Con su revisión, se constató que las evaluaciones se efectuaron conforme a los tipos de evaluación establecidos en los mismos y a los términos contractuales correspondientes.

Balance General.

28. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Baja California Sur, se determinaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispone de elementos normativos articulados y sistémicos, que regulan, orientan y conducen el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.
- Se tienen instancias formales responsables de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Realización y alcance de las evaluaciones:

- La entidad fiscalizada realizó evaluaciones de desempeño de los fondos del gasto federalizado por medio de una instancia externa, las cuales se elaboraron conforme a los tipos de evaluación determinados en la normativa y a los Términos de Referencia publicados por el CONEVAL, mismas que contienen un apartado en el que se incluye el análisis de las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, así como las recomendaciones correspondientes.

Difusión de las evaluaciones:

- Seis evaluaciones revisadas fueron publicadas en la página de internet de la Secretaría de Finanzas y Administración, difundidas en un lugar visible y de fácil acceso y conforme al Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados.
- Se dispuso de mecanismos de control adecuados que permitieron registrar en el Sistema de Formato Único de la SHCP, seis de las evaluaciones de desempeño realizadas, así como los avances de los indicadores de desempeño de los fondos del gasto federalizado revisados.

Utilización de los resultados de las evaluaciones:

- Mediante las recomendaciones derivadas de las evaluaciones y su aplicación en materia de transparencia y de cumplimiento normativo, se apoyó la gestión eficiente y transparente del gasto federalizado.

Contratación de las evaluaciones:

- Las evaluaciones de desempeño de los fondos revisados se realizaron conforme a los términos contractuales correspondientes.

ÁREAS DE MEJORA:

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- La entidad federativa no dispone de un programa de trabajo que contiene objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado.
- Carece de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos.
- El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de mecanismos e instancias operativas (Comités) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Capacitación:

- No se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:

- No se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017 que considere la realización de evaluaciones respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.
- El gobierno del estado carece de mecanismos de control que garanticen que la coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad formule Términos de Referencia para las evaluaciones de desempeño realizadas.

Difusión de las Evaluaciones:

- Se carece de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones se difundan en un lugar visible y de fácil acceso, así como el Anexo 1 correspondiente.
- No se dispuso de mecanismos de control adecuados que permitan registrar en el Sistema de Formato Único de la SHCP, el total de las evaluaciones de desempeño realizadas, así como los avances de los indicadores de desempeño de los fondos del gasto federalizado revisados.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la información para su determinación:

- Para los indicadores de desempeño del FAETA y FAM seleccionados, no se dispone de elementos para verificar la calidad de los valores reportados, ni la bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico para su determinación.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones:

- La entidad fiscalizada carece de mecanismos de control automatizados para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) determinados en las evaluaciones de desempeño, que asegure su cumplimiento mediante instrumentos que permitan medir los avances, responsables, fechas y plazos para su atención; tampoco tiene uno mediante el cual se garantice la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, el Estado de Baja California Sur, en el Índice General de Avance en PbR-SED / DTCDMX 2018, obtuvo 33.0 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubican en el último lugar dentro de las 32 entidades federativas.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2017, de acuerdo con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el Estado de Baja California Sur ejerció recursos por 9,803,596.7 miles de pesos mediante 59 fondos y programas del gasto federalizado programable. En el ejercicio fiscal 2016, la entidad fiscalizada ejerció un monto de 11,361,457.0 miles de pesos del gasto federalizado programable, de los cuales se evaluaron 6,170,692.0 miles de pesos mediante las siete evaluaciones revisadas.

En conclusión, el Estado de Baja California Sur presenta avances en el diseño jurídico y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño, incluida su vertiente del gasto federalizado, así como en su implementación; no obstante, de acuerdo con los resultados

obtenidos en esta auditoría, se determinó que no se han terminado de desarrollar los mecanismos que vinculen el proceso de dicho sistema con la gestión de los recursos federales transferidos.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma omisión, por lo que la Auditoría Superior de la Federación emitió la Recomendación siguiente:

“Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se definan e instrumenten los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.”

2017-A-03000-16-0618-01-016 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, defina e instrumente los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 16 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance que tiene el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el Gobierno del Estado de Baja California Sur, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se requiere implementar mecanismos de control que garanticen que la coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad formule Términos de Referencia para las evaluaciones de desempeño realizadas.
- No se dispone de un programa de trabajo con objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, plazos, instancias y mecanismos de seguimiento para coordinar y orientar el proceso de desarrollo del SED del gasto federalizado.
- La entidad federativa carece de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos.

- El Gobierno del Estado no dispone de mecanismos e instancias operativas (Comités) para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño.
- No se brindó capacitación a servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño.
- No se dispuso de un Programa Anual de Evaluación 2017 que considere la realización de evaluaciones respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.
- Se carece de mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones se difundan en un lugar visible y de fácil acceso, así como el Anexo 1 correspondiente.
- No se dispuso de mecanismos de control adecuados que permitan registrar en el Sistema de Formato Único de la SHCP, el total de las evaluaciones de desempeño realizadas, así como los avances de los indicadores de desempeño de los fondos del gasto federalizado revisados.
- Para los indicadores de desempeño del FAETA y FAM seleccionados, no se dispone de elementos para verificar la calidad de los valores reportados, ni la bitácora o memoria de cálculo y sustento estadístico para su determinación.
- El Gobierno del Estado carece de mecanismos de control automatizados para el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) determinados en las evaluaciones de desempeño, que asegure su cumplimiento mediante instrumentos que permitan medir los avances, responsables, fechas y plazos para su atención; tampoco tiene uno mediante el cual se garantice la publicación de los documentos generados en materia de seguimiento de los ASM, conforme lo establece la normativa.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el SED no presenta avances en la entidad federativa, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un SED, e institucionalizada a la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso continuo de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



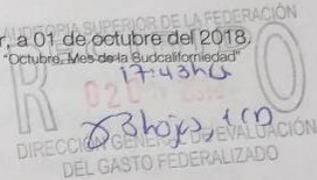
Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

Oficio: CG/3525/2018.

Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 01 de octubre del 2018.
"Octubre, Mes de la Bucaliforniidad"

Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente



En seguimiento a la Auditoría número 618-GB-GF, denominada "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" ejercicio fiscal 2017, y en atención Acta número 02/CP2017 de fecha 13 de septiembre del 2018, en particular al resultado 7 procedimiento 2.1; anexo copia del oficio número SFyA-DPyCP-01057/2018, suscrito por el Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Iván Edgardo Pulido Cruz, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado que contiene información aclaratoria, la cual se describe a continuación:

1. Lista de asistencia de personal de dependencias ejecutoras a curso de tema PbR-SED del día 24 de abril 2017.
2. Lista de asistencia de personal de dependencias descentralizadas a curso de tema PbR-SED del día 25 de abril 2017.
3. Lista de asistencia de personal de dependencias descentralizadas a curso de tema PbR-SED del día 26 de abril 2017.
4. Lista de asistencia de personal de dependencias centralizadas, descentralizadas y municipios a curso tema "Reporte del ejercicio, destino de los recursos federales transferidos" del día 27 de abril de 2017.
5. Oficio SFyA-0452/2018 de invitación, al curso "Técnica de mejora en la implementación del PbR en estados y municipios".
6. Oficio SFyA-0453/2018 de invitación, al curso "PbR-SED, Matriz del Marco lógico (MML) y Matriz de Indicadores para Resultados".
7. Oficio SFyA-0454/2018 de invitación, al curso "Reporte sobre el destino, ejercicio y resultado de los recursos federales transferidos".

Lo anterior, para dar atención a los requerimientos realizados por esa Autoridad Federal.

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

J. Reah, 01/09/2018



Gobierno del Estado de Baja California Sur,
Contraloría General,
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

Oficio: CG/3529/2018.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 01 de octubre del 2018.
"Octubre, Mes de la Sudcaliforniidad".

Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
2 Hojas, 100
13:54 hrs.
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO

En seguimiento a la Auditoría número 618-GB-GF, denominada "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" ejercicio fiscal 2017, y en atención Acta número 02/CP2017 de fecha 13 de septiembre del 2018, en particular al resultado 8 procedimiento 3.1; anexo copia del oficio número SFyA-DPyCP-01066/2018, suscrito por el Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Iván Edgardo Pulido Cruz, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado que contiene información aclaratoria, la cual se describe a continuación:

1. Boletín de la publicación del PAE 2018.
2. Oficio SFyA-DPyCP-0887/2018, donde se aclara el año fiscal de los recursos a evaluar durante el ejercicio 2018.

Lo anterior, para dar atención a los requerimientos realizados por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



**CONTRALORIA
GENERAL**

- c.c.p.- Luis Enrique García Sánchez.- Subsecretario Finanzas de la SFyA.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Iván Edgardo Pulido Cruz.- Director de Política y Control Presupuestario de la SFyA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- María de los Angeles Perdomo Marin.- Asesor jurídico de la DPyCP de la SFyA.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

*SMM/NFR/MSG/JJ/AS

Oficio Aliende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

Recibi
09/01/2018

 **GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR**
MEJOR FUTURO

 **CG**
CONTRALORIA GENERAL

Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

Oficio: CG/3532/2018.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 02 de octubre del 2018.
"Octubre, Mes de la Sudcaliforniidad".

RECIBIDO
13-34 hrs
3 hojas, 1 cc.
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN

Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

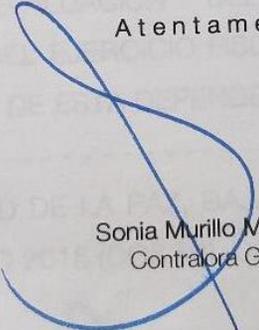
En seguimiento a la Auditoría número 618-GB-GF, denominada "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" ejercicio fiscal 2017, y en atención Acta número 02/CP2017 de fecha 13 de septiembre del 2018, en particular al resultado 9 procedimiento 3.2; anexo copia del oficio número SFyA-DPyCP-01068/2018, suscrito por el Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Iván Edgardo Pulido Cruz, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado que contiene información aclaratoria, la cual se describe a continuación:

1. Modelo de Términos de Referencia.
2. Evaluación Específica del Desempeño de FASSA, FASP, FAETA, FISE y FONE.
3. Información de la Experiencia del Evaluador.

Lo anterior, para dar atención a los requerimientos realizados por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

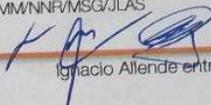
Atentamente


Sonia Murillo Marríquez
Contralora General


CONTRALORÍA GENERAL

c.c.p.- Luis Enrique García Sánchez.- Subsecretario Finanzas de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Iván Edgardo Pulido Cruz.- Director de Política y Control Presupuestario de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- María de los Ángeles Perdomo Marín.- Asesor Jurídico de la DPyCP de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*SMM/NNR/MSG/JLAS


Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

051



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

Oficio: CG/3533/2018.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 02 de octubre del 2018.
"Octubre, Mes de la Sudcaliforniedad".

Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

En seguimiento a la Auditoría número 618-GB-GF, denominada "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" ejercicio fiscal 2017, y en atención Acta número 02/CP2017 de fecha 13 de septiembre del 2018, en particular al resultado 11 procedimiento 4.1; anexo copia del oficio número SFyA-DPyCP-01069/2018, suscrito por el Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Iván Edgardo Pulido Cruz, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado que contiene información aclaratoria, la cual se describe a continuación:

- Información de la Experiencia del Evaluador.

Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
13:54 hrs.
3 hojas, 100
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



CONTRALORIA
GENERAL

- c.c.p.- Luis Enrique García Sánchez.- Subsecretario Finanzas de la SFyA.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Iván Edgardo Pulido Cruz.- Director de Política y Control Presupuestario de la SFyA.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- María de los Ángeles Perdomo Marín.- Asesor Jurídico de la DPyCP de la SFyA.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.

*SMM/NNR/MSG/JLAS

Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.


RECIBIDO
12 OCT 2018
OFICIAÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO


CONTRALORÍA GENERAL
Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Enlace Operativo de Programas Federales.

Oficio: CG/3577/2018.
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 03 de octubre del 2018.
"Octubre, Mes de la Sudcaliforniidad".

RECIBIDO
3hgw, tad
12 OCT 2018
13:39 hrs.
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

Jaime Álvarez Hernández
Director General de Evaluación del Gasto
Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente

En seguimiento a la Auditoría número 618-GB-GF, denominada "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" ejercicio fiscal 2017, y en atención Acta número 02/CP2017 de fecha 13 de septiembre del 2018, en particular al resultado 16 procedimiento 5.1; anexo copia del oficio número SFYA-DPyCP-01070/2018, suscrito por el Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, Iván Edgardo Pulido Cruz, por medio del cual proporciona un disco magnético certificado que contiene información aclaratoria, la cual se describe a continuación:

- Se envía enlace Digital de publicación, http://secfin.bcs.gob.mx/fnz/wp-content/themes/fnz_bcs/assets/images/transparencia/eval_res/FASP_BCS%202016.pdf.
- Evaluación Específica del Desempeño de FASP.

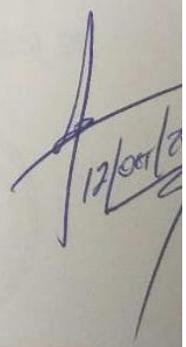
Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente


Sonia Murillo Manríquez
Contralora General


CONTRALORÍA
GENERAL


12/08/18

c.c.p.- Luis Enrique García Sánchez.- Subsecretario Finanzas de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Iván Edgardo Pulido Cruz.- Director de Política y Control Presupuestario de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- María de los Angeles Perdomo Marin.- Asesor Jurídico de la DPyCP de la SFyA.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.

*SMM/NR/MSG/ULAS

Ignacio Alende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 29, párrafos primero y segundo, fracciones IX y X.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 2, fracción LI; 27, párrafo quinto; 85, fracción I; 110, párrafo cuarto, fracciones II y IV; y 111, párrafo segundo.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 6, párrafo primero, fracción I, y 7, párrafo primero, fracción I.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 79, párrafos primero y segundo.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 48 y 49, párrafo cuarto, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, título octavo, numeral 32, y Cuarto.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo de 2008, numerales 12, 14 y 37.

Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de octubre de 2016, artículos 50, párrafos primero y segundo; y 51.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, publicada en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2015, artículo 32, fracción VIII.

Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 del Estado de Baja California Sur, apartado 2, eje V, línea estratégica Rendición de Cuentas, componente Presupuesto basado en Resultados.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, numerales 1, 2, 3, 6, 9, párrafo tercero; 12, 15, párrafos primero y tercero; 16, 17 y 18.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación

de los recursos del Ramo General 33 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos Décimo Cuarto y Vigésimo Cuarto.

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, numerales Décimo Sexto, párrafo último, Vigésimo sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Trigésimo, Trigésimo Segundo, fracciones II y III.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, lineamientos quinto y sexto.

Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP, la SFP y el CONEVAL, el 8 de marzo de 2011, Numerales 5, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19 y 22.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 8 de diciembre de 2015, artículo 45, fracción II.

Decreto mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2017, número 2422, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2016, Título Quinto, artículo 83.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.